



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veinticinco (25) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|-------------------------------|--|
| Medio de control | Reparación Directa |
| Radicado | 88001-3333-001-2016-00235-00 |
| Demandante | Sandra Mejía Mejía y otros |
| Demandado | Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IPS Universitaria y otros |
| Auto Sustanciación No. | 0770-22 |

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en ella se expone, procede el Despacho a corregir el auto anterior, en el sentido de indicar que el sujeto procesal apelante es la parte demandante y no la parte demandada.

Así las cosas, el Despacho concede el recurso de apelación contra la Sentencia No. 053-22 proferida en este asunto el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el yerro en que se incurrió en el auto anterior, en el sentido de indicar que el sujeto recurrente es la parte demandante.

SEGUNDO CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la Sentencia No. 053-22 proferida en este asunto el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Fernando Correa Echeverri

Conjuez

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e357e26363c1a6891ee8e344790f5d25a519134f14b7b36345e6b8c4bc57150**

Documento generado en 25/11/2022 08:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>